

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1109/19

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía va a ausentarse del municipio de los días 6 al 13 de MAYO de 2019.

Considerando:

Los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que determinan el régimen general de delegaciones entre órganos necesarios en las Entidades Locales.

Por medio de la presente, vengo a decretar:

Primero: delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, D. Manuel Peralta Cano las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, durante el período comprendido entre los días 6 al 13 de mayo de 2019, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

Segundo: La presente delegación, de conformidad con el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se entenderá que es una delegación genérica, e incluye la facultad de emitir actos que afecten a terceros y contiene todas las facultades necesarias para la tramitación de los procedimientos así como la resolución de los mismos.

Tercero: El órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones recibidas en la presente delegación, de conformidad con el artículo 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo, de aquellas decisiones que considere de trascendencia.

Quinto: La presente delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.



Sexto: Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aceptada la delegación contenida en el mismo.

Poyales del Hoyo, 30 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

